



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CLASES DE MANEJO PIURA Y COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA (CPEP)

Conste por el presente convenio marco de cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA** representado por su Decano Econ. Jose Virgilio Olivos Chininin identificado con D.N.I. 02821922, con domicilio legal en calle Arequipa 642-int 10- Piura, distrito de Piura, provincia y departamento de Piura, a quien en adelante se denominara **EL COLEGIO**, y la otra parte **CLASES DE MANEJO PIURA** con R.U.C. **20608442716**, representado por su Gerente General **MARTÍN AUGUSTO MENDOZA CASTRO**, identificado con D.N.I **72703760**, inscrita en la Partida Registral N° 11240075 asiento A001, de los Registros de personas jurídicas de los Registros Públicos zona registral N° 1 sede Piura, con domicilio fiscal ubicado en Urbanización Miraflores Calle Los Ébanos Manzana Y - Lote N°01, Distrito Castilla, provincia y departamento Piura, a quien en adelante se le denominará **CLASES DE MANEJO PIURA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES

EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA, es una Institución Autónoma con personería jurídica de Derecho Privado, regida por ley N° 15488 y su modificatoria según Ley N° 24531, el D.S 041-87.EF, su estatuto y demás dispositivos legales aplicables, con plena autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus fines, como institución tiene entre sus objetivos desarrollar y/o auspiciar eventos de capacitación orientados al perfeccionamiento y actualización profesional del economista.

CLASES DE MANEJO PIURA es una academia de manejo con 10 años en el mercado, posicionada como la escuela con el mayor índice de exalumnos con brevete en la región. Nuestros cursos ofrecen clases teóricas de reglamentación, talleres de mecánica básica, prácticas de manejo en tráfico y circuito; así como la gestión y asesoramiento de trámites para brevets.

EL COLEGIO y **CLASES DE MANEJO PIURA** declaran su voluntad de participar conjuntamente en actividades de cooperación propias de sus actividades; propiciando el fortalecimiento de vínculos entre diferentes áreas para lo cual suscriben el presente convenio Interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DECLARACION DE LAS PARTES

- 2.1 Ambas Instituciones están convencidas de que la capacitación especializada en conducción y seguridad vial es un factor clave para el desarrollo profesional y la competitividad laboral; por ello, están interesadas en brindar la formación teórica y práctica necesaria en sus distintas modalidades a todos los interesados en participar de la misma.
- 2.2 Ambas Instituciones conscientes de que el apoyo y la cooperación entre ambas constituye decididamente a la consecución de los fines precitados, establecen un esquema de cooperación.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETIVOS Y FINES DEL CONVENIO

Por el presente Convenio Interinstitucional las partes manifiestan su voluntad y se comprometen a emprender tareas de colaboración que coadyuven al logro de los fines propios de cada Institución.

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO - EDIFICIO PLAZA FUERTE - CEL. : 968228069 - TEL. 073-701272- PIURA
E-mail: economistaspiura72@yahoo.es - Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>



RUC: 20608442716
URB. MIRAFLORES, CALLE LOS ÉBANOS
MZ. Y LT. 01 CASTILLA - PIURA
CEL · 943 066 911

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chininin
DECANO



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA



CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS

- 4.1. Brindar cursos de formación de conductores bajo los más altos estándares de calidad, seguridad vial y exigencias normativas vigentes.
- 4.2. Otorgar un descuento del quince por ciento (15%) en los programas formativos de manejo en sus modalidades de Curso Acelerado, Básico y Premium, dirigidos a los beneficiarios de este convenio.
- 4.3. Brindar capacitaciones especializadas en la actualización de normativas de tránsito, conducción defensiva y mecánica básica.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DE CLASES DE MANEJO PIURA

- a) **Otorgar el 15%** de descuento a los economistas colegiados y trabajadores del **COLEGIO** sobre la tarifa precio normal de los paquetes completos de manejo, cursos denominados como **ACELERADO, BÁSICO Y PREMIUM**.

CURSO DE MANEJO	DETALLES	PRECIO REGULAR	PRECIO CON DESCUENTO POR CONVENIO
ACELERADO	- 10 HORAS PRÁCTICAS CON AUTO DE ESCUELA - PRÁCTICAS EN CIRCUITO PRIVADO PROFESIONAL - 02 HORAS DE TALLER MECÁNICA BÁSICA - MATERIAL DE CURSO - ASESORÍA COMPLETA DE TRÁMITES DE BREVETE	S/. 699	S/. 525
BÁSICO	- 14 HORAS PRÁCTICAS CON AUTO DE ESCUELA - 02 HORAS DE SIMULADOR DE MANEJO - PRÁCTICAS EN CIRCUITO PRIVADO PROFESIONAL - MATERIAL DE CURSO - 02 HORAS DE TALLER MECÁNICA BÁSICA ASESORÍA COMPLETA DE TRÁMITES DE BREVETE	S/. 799	S/. 680
PREMIUM	- 18 HORAS PRÁCTICAS CON AUTO DE ESCUELA - 02 HORAS DE SIMULADOR DE MANEJO - PRÁCTICAS EN CIRCUITO PRIVADO PROFESIONAL	S/. 899	S/. 765

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO - EDIFICIO PLAZA FUERTE - CEL. : 968228069 - TEL. 073-701272- PIURA- PERÚ
E-mail: economistaspiura72@yahoo.es - Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>



RUC: 20608442716
URB. MIRAFLORES, CALLE LOS ÉBANOS
MZ. Y LT. 01 CASTILLA - PIURA
CEI · 943 066 911



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA



	- MATERIAL DE CURSO - 02 HORAS DE TALLER MECÁNICA BÁSICA ASESORÍA COMPLETA DE TRÁMITES DE BREVETE		
--	---	--	--

- b) El descuento se otorgará en la sede de Urb. Miraflores en Castilla.
- c) Dicha tarifa incluye impuesto de ley.
- d) La empresa se compromete a respetar todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud (MINSA).
- e) Para realizar la matrícula será mediante teléfono, WhatsApp o apersonándose a las oficinas, presentando su Carnet de Colegiado y/o DNI del trabajador.
- f) Dicho descuento no aplica a feriados largos (Fiestas Patrias y Semana Santa)
- g) El descuento no es acumulable con otras promociones.
- h) Dicho descuento tiene vigencia de Lunes a Sábado.

1. OBLIGACIONES DEL COLEGIO

- a) El **COLEGIO** se compromete a difundir el convenio mediante medios electrónicos institucionales (página web, boletines, WhatsApp, redes sociales u otros) y mantener el presente convenio, en un espacio designado en su página web, previa coordinación con **CLASES DE MANEJO PIURA** sobre los diseños y contenidos para mantener su imagen institucional.
- b) Brindar la información que solicite **CLASES DE MANEJO PIURA**, respecto a la acreditación de los colegiados cuando estos soliciten los beneficios acordados.
- c) Envío de información de los beneficios del convenio a los correos internos de los colegiados (vía mailing) para que **CLASES DE MANEJO PIURA** pueda difundir sus servicios, previa coordinación con el **COLEGIO**.
- d) El **COLEGIO** se compromete a remitir a **CLASES DE MANEJO PIURA** la relación actualizada de los trabajadores que laboran en el **COLEGIO**.
- e) Otros compromisos previa coordinación y acuerdos específicos correspondientes entre ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA. - DE LA AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES

El presente Convenio Interinstitucional no afecta la autonomía de cada una de las Instituciones en el ejercicio de sus funciones.

CLÁUSULA SEPTIMA. - DE LAS COORDINACIONES

Las partes acuerdan que, para el adecuado cumplimiento del presente convenio de cooperación, se designará como coordinadores Interinstitucionales a los siguientes:

6.1 Por **COLEGIO EI** decano, el Econ. Jose Virgilio Olivos Chinin

6.2 Por **CLASES DE MANEJO PIURA** el Gerente General Martín Augusto Mendoza Castrol.

CLAUSULA OCTAVA. - DE LA SUPERVISIÓN

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO - EDIFICIO PLAZA FUERTE - CEL. : 968228069 - TEL.: 073-701272- PIURA
E-mail: economistaspiura72@yahoo.es - Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>



RUC: 20608442716
URB. MIRAFLORES, CALLE LOS ÉBANOS
MZ. Y LT. 01 CASTILLA - PIURA
CEI · 943 066 911



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA



La supervisión del desarrollo de los convenios específicos estará a cargo de los coordinadores indicados en la cláusula anterior, los convenios específicos que se suscriban pueden tener coordinación diferente a los indicados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma de ambas partes y tendrá una duración de 2 años, pudiendo ser renovado, modificado y/o ampliado por común acuerdo.

En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del convenio con una anticipación de sesenta (60) días, sin embargo, el margen de la causa que motive el término del convenio no afectará la continuidad de las actividades.

La solicitud de la resolución del convenio, no libera a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando, ni impedirá la continuación de las actividades académicas iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLÁUSULA DECIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente convenio será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomados bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO

Las partes designan como domicilio para toda comunicación, notificación o citación arbitral, el señalado en la introducción del presente convenio, comprometiéndose las mismas a comunicarse recíprocamente cualquier cambio de domicilio con una anticipación no menor de cinco (5) días calendarios, dando lugar la omisión de dicho aviso a que se tenga por bien hechas todas las comunicaciones que se envíen a los domicilios señalados por las partes en el presente convenio.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado en señal de absoluta conformidad. **A los días de Mayo del año 2026.**



COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA

Econ. José Virgilio Olivos Chirín
DECANO



RUC: 20608442718
URB. MIRAFLORES, CALLE LOS ÉBANOS
MZ. Y LT. 01 CASTILLA - PIURA
CEI · 943 066 911